



Area Metropolitana  
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.37

Edición: Mayo 07 de 2018

# Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA  
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE  
DIRECTORA

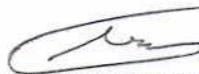


# Contenido

## ACUERDO

**ACUERDO N° 6 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**

RECIBIDO HOY 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 05:00 P.M



ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

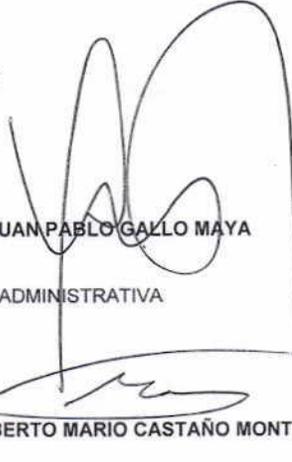
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 6 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"

SANCIONADO - 3 MAY 2018

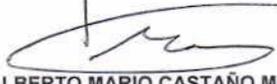
CUMPLASE

EL ALCALDE



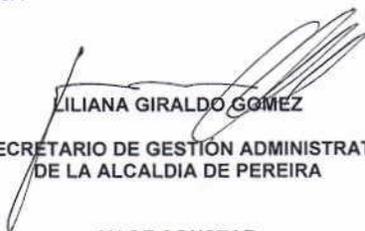
JUAN PABLO GALLO MAYA

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

LA SECRETARIA JURIDICA



LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

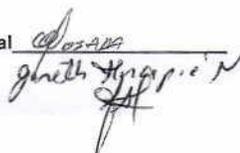
QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 6 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"

FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA ABRIL 30 DEL 2018 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal



Recibido  
3:20  
5-3-18

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**ACUERDO NUMERO SEIS (6) DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y las leyes 9 de 1989, artículo 64 de la Ley 388 de 1997 y la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorícese al Alcalde Municipal para que previas las condiciones contempladas en el artículo 63 de la Ley 388 de 1997, declare que existen las condiciones especiales de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa de los derechos de propiedad sobre predios y mejoras que se requieran para la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario en la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL".

**PARÁGRAFO 1.-** La autorización para hacer la declaratoria de condiciones de urgencia que se otorga por el presente acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año y observará los criterios establecidos sobre expropiación por vía administrativa.

**ARTÍCULO 2.** Autorícese al Alcalde Municipal para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y de expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública, de acuerdo a los literales c) y e) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, y al artículo 20 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014 artículo 3, requeridos en este caso para la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario en la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL".

*original*

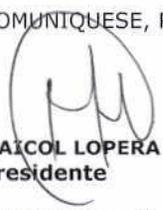
ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**PARÁGRAFO 1.-** La presente autorización para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública, otorgada por el presente acuerdo, tendrá una vigencia de un (1) año y observará los criterios establecidos sobre expropiación por vía administrativa.

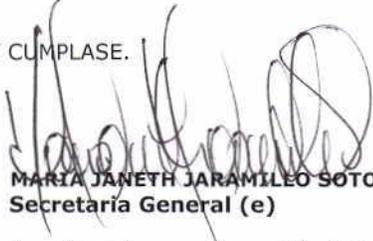
**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



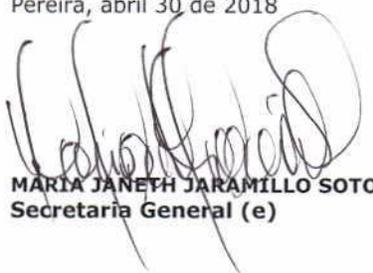
**MAICOL LOPERA CARDONA**  
Presidente



**MARIA JANETH JARAMILLO SOTO**  
Secretaria General (e)

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 7 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Marzo 20 de 2018; Segundo Debate: Abril 30 de 2018. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Enrique Torres Jaramillo.

Pereira, abril 30 de 2018



**MARIA JANETH JARAMILLO SOTO**  
Secretaria General (e)



*Acuerdo 6/18*

**PROYECTO DE ACUERDO**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

<b>No. Radicado Envió:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	
<b>DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	

**Honorables Concejales:**

Presento a su consideración el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE".

**ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO**

**1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:**

La coherencia de este proyecto de acuerdo con el Plan de Desarrollo está garantizada, por cuanto el proyecto en cuestión presenta la siguiente estructura programática:

EJE ESTRATÉGICO: 1. COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EMPLEO  
PROGRAMA: 5. MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO  
SUBPROGRAMA: 5.1. INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD  
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario en la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL".

**2) MARCO TEÓRICO**

El Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Capital del Eje" ha reconocido la importancia de generar mejores condiciones para la movilidad como factor determinante de la competitividad, garantizando condiciones de sostenibilidad para el desarrollo local y regional. En consecuencia, dentro del eje estratégico "Competitividad, Innovación y Empleo", se incorporó el programa denominado "Movilidad Sostenible para el Desarrollo", el cual reconoce la necesidad de "disminuir los tiempos de desplazamiento", a la par de la optimización de la infraestructura vial del Municipio (PDM, 2016).

Para la ejecución del programa estratégico referenciado de manera específica, el subprograma 5.1 "Infraestructura para la competitividad" propende por la construcción de nuevas vías urbanas que a su vez promuevan la articulación de las diversas modalidades de transporte público. Allí se encuentra vinculado el proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" el cual busca la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario en la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL".





## PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Para la ejecución del proyecto en cuestión, es necesaria la adquisición de determinados inmuebles por parte del Municipio de Pereira, los cuales serán empleados para la construcción del hito de obra referenciado, con el fin de construir infraestructura urbana que soporta espacio público.

### 3) SITUACIÓN ACTUAL:

En la actualidad el Municipio de Pereira se encuentra ejecutando la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL", la cual requiere la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario.

Para la construcción del proyecto en cuestión que será adelantado es necesaria la adquisición de tres (3) unidades prediales, las cuales serán adquiridas a través de las etapas requeridas para el desarrollo de la intervención.

En ese orden de ideas, se solicita de manera respetuosa a la corporación la adopción de las autorizaciones solicitadas, es decir, la de declaración de condiciones especiales de urgencia para autorizar la expropiación administrativa, como la del inicio de las gestiones correspondientes para la adquisición de los predios.

### 4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL:

A continuación, se presentan los referentes constitucionales y normativos que sustentan el Proyecto de Acuerdo:

Los artículos primero y segundo de la Constitución Política, establecen que los entes territoriales en el Estado colombiano cuentan con autonomía y describen los fines del Estado Colombiano, enfatizando en el servicio a la comunidad como instrumento para la promoción del bienestar general, delimitando la función pública y administrativa a la búsqueda del desarrollo colectivo.

Por su parte, los artículos constitucionales 58 y 59, proponen la figura de la expropiación en sus modalidades judicial y administrativa, motivada por la utilidad pública o el interés social definidos por la Ley y endilga la responsabilidad al Estado con motivo de las expropiaciones efectuadas por él o por sus agentes.

El Artículo 313 numeral 3° de la Carta Política, otorga la facultad a los Concejos para autorizar de manera temporal a los alcaldes el ejercicio de facultades, que a su vez se complementa con el Artículo 315, que establece las competencias del Alcalde en calidad de director de la actividad administrativa del municipio y en cumplimiento de los mandatos definidos por el Concejo a través





## PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

de los Acuerdos Municipales.

De otra parte, el marco legal que sustenta el presente Proyecto de Acuerdo se regula por las siguientes normas:

La Ley 9 de 1989 "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.", definió en su momento los términos requeridos para la implementación del proceso de enajenación voluntaria de inmuebles para la construcción de infraestructura, así como los presupuestos de la expropiación administrativa.

Después de la incorporación de la Constitución Política de 1991, la Ley 388 de 1997 modificó en gran medida la Ley 9 de 1989, ajustando las condiciones requeridas para la implementación de la expropiación administrativa, considerando el beneficio de la comunidad, dice la norma, según lo determine el Concejo Municipal (Corte Constitucional, Sentencia C-227 de 2011).

Así mismo, el artículo 64 y 65 de la Ley 388 de 1997 determina los requisitos y los criterios de la declaración de las condiciones especiales de urgencia como presupuesto para la expropiación por vía administrativa de los derechos reales sobre terrenos e inmuebles, especialmente el de propiedad.

Es pertinente referirse a las disposiciones normativas expresadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2011, específicamente en relación con la obligación que tienen los Alcaldes de dar cumplimiento a los mandatos señalados por los Concejales a través de los Acuerdos Municipales.

Por último, la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 determina medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, específicamente en materia de gestión predial y adquisición de inmuebles para proyectos de infraestructura de transporte, entre las cuales se encuentra el espacio público y su correspondiente infraestructura urbana.

### 5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

Para efectos de realizar la implementación del presente Proyecto de Acuerdo, una vez sea aprobado, sancionado y promulgado, se procederá de la siguiente manera:



Página 3 de 5



## PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

1. Expedir el acto administrativo correspondiente para declarar que existen especiales condiciones de urgencia que permiten la expropiación por vía administrativa en el proceso de adquisición de los predios y mejoras necesarias para la ejecución de la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL" la cual requiere la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario.
2. Con base en el inventario predial definido para la ejecución del proyecto en cuestión, proceder a adelantar la adquisición de los derechos reales sobre las unidades prediales y mejoras relacionadas, intentando en primera instancia la enajenación voluntaria y en su defecto la expropiación por vía administrativa.

Se aclara que para la aplicación de los procedimientos aquí definidos, la Administración Municipal garantizará el debido proceso y la legalidad de los procedimientos definidos, buscando de manera preferente efectuar negociaciones voluntarias, en cumplimiento de lo señalado por las leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014.

### 6) QUÉ SE ESPERA LOGRAR:

Con el presente proyecto de acuerdo se pretende la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario de la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL", perteneciente al Plan de Obras 2013-2015 del Municipio de Pereira, cuyo principal objetivo es el de optimizar la movilidad y conectividad de la ciudad, redundando en beneficio del desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Para tal fin es necesaria la adquisición de propiedades o mejoras sobre las cuales el Municipio de Pereira carece del dominio, que no hayan sido adquiridas por el Municipio y que sean necesarias para la ejecución del proyecto citado. De esta forma, se le ofrecerá a los habitantes y visitantes del Municipio de Pereira espacio público de calidad.

### 7) RECURSOS A UTILIZAR

La adquisición de inmuebles requeridos para la ejecución de la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL", perteneciente al Plan de Obras 2013-2015 del Municipio de Pereira, se efectuará con recursos propios del Municipio y se efectuará bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura.





## PROYECTO DE ACUERDO

Veralón: 01

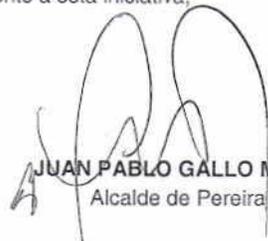
Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

### 8) ANEXOS.

Certificación de inscripción del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015" en el Banco Municipal de Proyectos.

Certificación de la Secretaría de Hacienda respecto a la asignación de recursos para la adquisición de los inmuebles requeridos.

En espera de su voto positivo frente a esta iniciativa,



**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira



**HAROLD ALEJANDRO CALDERÓN HOYOS**  
Secretario de Infraestructura



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Pereira, enero de 2018

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Ciudad

**Asunto:** Relación predios y/o mejoras para ser adquiridos mediante enajenación voluntaria y/o en su defecto expropiación administrativa – Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS O MEJORAS REQUERIDAS PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"

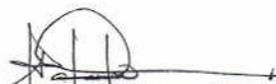
Honorables concejales

Me permito relacionar los predios necesarios para la culminación del proyecto de construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario de la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL" perteneciente al Plan de Obras 2013-2015 del Municipio de Pereira, los cuales se pretenden adquirir mediante enajenación voluntaria y/o en su defecto expropiación administrativa.

No.	TERRENO	CONSTRUCCION	NOMENCLATURA	PROPIETARIO	MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO COMERCIAL IGAC
1	109	277	K 12 13 24 26	GIRALDO PEREZ FANNY	290-271	\$ 248.551.000
12	75	240	K 12 13 60	SALAZAR ACEVEDO MARIA-IRMA	290-5898	\$ 219.075.000
13	86	86	K 12 13 64	NARANJC RAMIREZ JORGE HERNAN	290-43945	\$ 101.824.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 569.450.000</b>

En ese sentido, se informa acerca de los predios y/o mejoras requeridos para la culminación de la construcción de infraestructura urbana que soporta el espacio público complementario de la obra denominada "ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV. FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL" (Conexión Circunvalar – Centro), del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Atentamente,



**HAROLD ALEJANDRO CALDERÓN HOYOS**  
Secretario de Infraestructura  
Municipio de Pereira



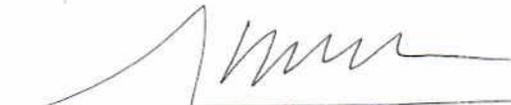
Secretaría de Hacienda -5-

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que se dispone de las apropiaciones presupuestales necesarias en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2018, para dar cumplimiento al Proyecto de Acuerdo denominado "Por medio del cual se conceden las autorizaciones necesarias para la adquisición de los predios o mejoras requeridas para un proyecto de infraestructura de transporte".

Pereira, Enero 5 de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Rodrigo Gallego González/Subsecretario de asuntos financieros



CARRERA 7ª N° 18-55 PISO 3 - PBX: (6) 3248001 - FAX: (6) 3248187



SECRETARIA DE  
PLANEACION  
-6-

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Certifica Que:

El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE OBRAS 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", se encuentra registrado en el Banco De Proyectos de Inversión Municipal bajo el Número de registro 2013660010013, Considerado dentro de la **COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y EMPLEO**, Programa **MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO**, Subprograma **INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD**, Cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA exigida por el Departamento Nacional de Planeación y está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 " PEREIRA CAPITAL DEL EJE".



CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA  
Secretario de Planeación



Vo-Bo. Sistema de Gestión  
Integral de Proyectos -- Banco de  
proyectos

Proyecto/Elaborado: Laura Fernanda Arango

Piso 6 Tel: (9) 3248136 Fax: (9) 3248136

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 37, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los siete (07) días del mes De Mayo de dos mil dieciocho (2018).



**DIANA PAOLA OSPINA BARRERA**  
Coordinadora Administrativa